



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°269-2025-MDS/A

Salaverry, 27 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: Expediente N° 06203-MDS-2025, Carta N° 002-2025-JREAV/RC-CPJJ, Informe N°345-2025-SGOEP/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N° 448-2025-GPDU/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2025, con un total de veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

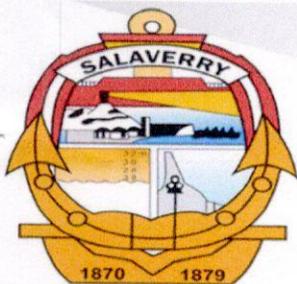
Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N° 06203-2025-MDS, se presentó la Carta N° 002-2025-JREAV/RC-CPJJ, mediante el cual el Representante común del Consorcio Polideportivo JJ, señor Jorge Raúl Enrique Álvarez Vargas, se dirige a la Municipalidad Distrital de Salaverry, donde remite los cronogramas actualizados de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO AA.HH. ALTO SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CUI N° 2600137;

Que, mediante Informe N°345-2025-SGOEP/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos concluye que los cronogramas actualizados de inicio de ejecución de obra, con **fecha de inicio de obra 16 de mayo del 2025**, un plazo de 75 días calendarios y **fecha de término programado 29 de julio del 2025**, salvo mejor parecer. Asimismo, emite opinión favorable y solicita aprobación de los cronogramas antes mencionados, mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Informe N° 448-2025-GPDU/MDS de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano manifiesta a la Gerencia Municipal que es necesario aprobar los cronogramas actualizados al inicio de ejecución de obra, para un mejor control, por tanto, solicita la aprobación de tales cronogramas, mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal remite expediente administrativo a la oficina de Secretaria General para proyectar la resolución para su aprobación, según informe de la Gerencia de Proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRÚEBESE el cronograma de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO AA.HH. ALTO SALAVERRY, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” CON CUI N° **2600137**, con **fecha de inicio de obra 16 de mayo del 2025**, un plazo de 75 días calendarios y **fecha de término** programado 29 de julio del 2025, según los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GPYDU
SGOEYP
SIS
INT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE